

13:36 hrs.

26 FEB. 2026 Linn

**RECIBIDO**

Secretaría General Ayuntamiento de Guadalajara Sin anexo y en digital.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-**

**Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendívil,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente y el Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos de interés común,** lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el párrafo noveno de su artículo 4º, así como en el segundo párrafo de la fracción V de su artículo 15,

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*

dispone que toda persona tiene derecho a la cultura, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a preservar y desarrollar su identidad, a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, a elegir pertenecer a una comunidad cultural, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad, y establece que la legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco; de igual manera establece que el Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, y que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

**III.** En consonancia con lo anterior, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en sus artículos 6, 9, 10, 11 fracción y 39, establece que corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales; que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso; que los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales; que todos los habitantes tienen, entre otros derechos culturales, el de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*

en la materia; y que la Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará con los sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural.

**IV.** De igual forma, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 Ter, 7 fracciones II, III y XVI, y 41, dispone que el Estado y los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación e inclusión; que corresponde a los municipios, en su ámbito de competencia: procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio; así como conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten personas físicas o jurídicas dedicadas a las actividades culturales, para la utilización de los espacios públicos con que cuenta el municipio. De igual manera, el citado ordenamiento municipal establece que el Gobierno del Estado y los Municipios deberán reglamentar en el ámbito de su competencia el uso de los espacios para el desarrollo de las actividades artísticas.

**V.** La Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara tiene entre sus facultades la de realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio; asimismo coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*



Municipio e Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia; debiendo además, proponer y colaborar con las dependencias competentes en las actividades museísticas e históricas.

**VI.** La conservación del patrimonio cultural es fundamental para fortalecer la identidad, historia y memoria de nuestra comunidad. La colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Cultura y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, surge como una oportunidad para unir esfuerzos en la preservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de la ciudad, como lo es el Museo de la Ciudad de Guadalajara, al integrar a estudiantes, profesores y profesionales en proyectos conjuntos, se promueve la formación de recursos humanos especializados, se optimizan recursos y se garantiza la conservación de piezas valiosas para las generaciones presentes y futuras. Además, esta alianza fomenta la participación activa de la comunidad académica y cultural, fortaleciendo el compromiso social y promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

La colaboración facilitará la realización de proyectos conjuntos que optimicen recursos, reduciendo costos en tareas de restauración y conservación. La participación de estudiantes en prácticas profesionales y servicio social también puede disminuir gastos en mano de obra especializada, generando un impacto económico positivo para ambas instituciones.

**VII.** Es por ello que la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO) y el Ayuntamiento de Guadalajara, tienen el interés común de celebrar un Convenio General de Colaboración, cuyo objetivo general es:

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*



- a) Establecer una colaboración estratégica para el desarrollo de programas conjuntos de interés común, aprovechando las experiencias, recursos académicos, materiales y de servicio, que permita la realización de proyectos conjuntos en conservación, restauración, formación y difusión del patrimonio cultural, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

Entre los objetivos específicos están:

- a) Generar un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre ambas instituciones, promoviendo la innovación en la conservación del patrimonio.
- b) Organizar seminarios, diplomados, conferencias y talleres conjuntos que fomenten la difusión del conocimiento en la conservación, restauración y gestión del patrimonio cultural.
- c) Facilitar la participación de los estudiantes de la ECRO en prácticas profesionales y servicio social dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara u otros espacios museísticos.
- d) Promover la colaboración en proyectos de conservación y restauración de las piezas de museo, patrimonio cultural.

De aprobarse la presente iniciativa, se suma al pilar de corresponsabilidad del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 (visión 2042), por lo que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

### ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

- **Jurídicas y Sociales:** Aquellas propias de la celebración del Convenio de Colaboración con la Escuela de Conservación Restauración de Occidente, en

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*

establecer las bases de colaboración, en los términos que se aprueben en la presente iniciativa.

Este convenio fomentará la participación activa de la comunidad educativa en la conservación del patrimonio cultural de la ciudad, promoviendo la sensibilización y el compromiso social. Además, permitirá que los estudiantes y profesores contribuyan directamente a la preservación de las piezas del museo, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad académica y la sociedad en general, en un acto de corresponsabilidad.

- **Educativas:** Los alumnos de la ECRO podrán adquirir experiencia práctica en un entorno real, fortaleciendo sus habilidades y preparándolos mejor para el mercado laboral. Los profesores y estudiantes podrán colaborar en proyectos específicos, enriqueciendo su formación y fomentando el desarrollo de competencias profesionales en conservación y restauración y asimismo permitirá la conservación y restauración de piezas de Museos del Municipio de Guadalajara.

- **Presupuestales:** La presente iniciativa no genera ningún impacto presupuestario, pues no se modifica o afecta en ninguna forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

- **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias, plazas o ampliación a las existentes.

- **Patrimoniales:** La colaboración permitirá la conservación y restauración de las piezas del museo con mayor calidad y eficiencia, asegurando la preservación del patrimonio cultural de Guadalajara para las generaciones futuras. Además, la organización de seminarios, diplomados y conferencias en conjunto promoverá la difusión del conocimiento y la sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural.

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*

### **Fundamento Jurídico.**

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara,

**IX.** Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

### **DECRETO MUNICIPAL**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio General de Colaboración, que tiene por objeto autorizar la suscripción con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente en la que se establece las bases conforme a lo señalado en el cuerpo de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.** Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio general de colaboración señalado, conforme a las bases establecidas en la presente iniciativa, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, y al Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio general de colaboración, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*

**CUARTO.** Se faculta al Secretario General y a las personas titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de la Dirección de Cultura, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

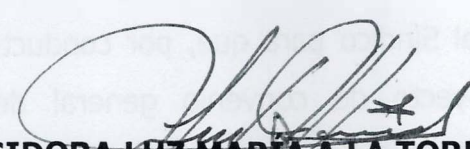
**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

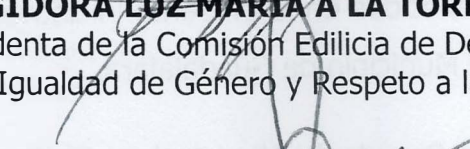
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, febrero del 2026.



**MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Servicios Municipales.



**REGIDORA LUZ MARIA A LA TORRE MALDONADO**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,  
Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.



**REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Centro,  
Barrios Tradicionales y Monumentos.

*Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente ECRO y la Dirección de Cultura.*